



“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA POLICÍAS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.”

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA ASEGURADORA GENERAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL YANET JULIANNA FLORES HUMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- A. Previo a la suscripción del presente convenio modificatorio, se celebró el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24 en fecha 29 de febrero del 2024, derivado del procedimiento de se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en Sesión de Dictamen Económico y emisión de Fallo de fecha 29 de febrero de 2024, se adjudicó la adquisición de la póliza de seguro de vida para policías jubilados y pensionados de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por el paquete único, siendo “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.
- B. Por medio del oficio de fecha 30 de diciembre del 2024, mediante el cual el departamento de Recursos humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, solicita la ampliación del monto y vigencia del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24 para ejercerse durante el mes de enero de 2025.
- C. Por lo anterior, el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor procedió a realizar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2024.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este convenio modificatorio, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Ser una persona moral que acredita su legal existencia conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No. 97,867 (Noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete) de fecha 20 de diciembre del 2006, otorgada ante fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Escribano público 74 (Setenta y cuatro) de la Ciudad de México, inscrita en la oficina del registro público de la propiedad y de comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil número 1,609 (Un mil seiscientos nueve) de fecha 08 de marzo de 2007.

2.2. Que la C. YANET JULIANNA FLORES HUMO, acredita su personalidad como apoderado legal de "El Proveedor" y el cambio de denominación de la sociedad de General de Seguros, Sociedad Anónima Bursátil a General de Seguros, Sociedad Anónima, a través de la escritura pública No. 132,134 (Ciento treinta y dos mil ciento treinta y cuatro) Libro número 3,236 (Tres mil doscientos treinta y seis) de fecha 04 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Notario Público Número 74 (Setenta y cuatro), Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, de la Ciudad de México, mediante la cual se Protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2022, en la que se reforman los estatutos y se otorgan poderes de representación.

2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente contrato.

2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo manifiesta conocer el contenido de los anexos de este convenio modificatorio y las demás normas que regulan la adquisición acordada.

2.5. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en avenida Colón número 898, colonia Nueva, con código postal 21100 en la ciudad de Mexicali Baja California.

2.6. Es una institución de Seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 2.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público GSE-720216-JJ6, así mismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.8. Que está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 2.9. No se surte ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y, por ende, no existe impedimento alguno para la celebración del presente contrato.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula Tercera y Cuarta del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, ampliando la vigencia y monto de la Póliza de Seguro de Vida adquirida, en términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, adicionando la cantidad de **\$216,033.42 M.N. (Doscientos dieciséis mil treinta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional)**, cantidad exenta de aplicación de Impuesto al valor agregado, **teniendo la ampliación de la cobertura de la Póliza de Seguro de Vida de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2025.**
- 3.2.- Que de conformidad con el Anexo A del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, la Póliza de Seguro de Vida es de auto administración, por lo que en el presente convenio se actualiza la relación de policías pensionados y jubilados asegurados, misma que se adjunta el presente convenio en calidad de anexo B y el cual formara parte integral del contrato.
- 3.3.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.
- 3.4.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24**, los cuales no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes, declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De conformidad con la cláusula TERCERA del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, "Las Partes" convienen en ampliar la vigencia del contrato por el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2025, ampliación que deberá ser pagada con cargo a la partida 14401 "Seguro de Vida", quedando sujeto su ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

Por consiguiente, se amplía el monto total de la cláusula CUARTA del contrato adicionándose la cantidad de \$216,033.42 M.N. (Doscientos dieciséis mil treinta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional), cantidad exenta de aplicación de Impuesto al valor agregado.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



SEGUNDA. – COBERTURA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA. – “Las Partes” convienen en ampliar la cobertura del seguro de vida para policías pensionados y jubilados por el periodo comprendido de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2025.

TERCERA. - LAS PARTES manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por LAS PARTES en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

QUINTA. - LAS PARTES manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-05-24.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 30 días del mes diciembre del año 2024.

Por “El Municipio”

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por “El Proveedor”

Yanet Julianna Flores Humo
Apoderado legal de
General de Seguros, S. A.

Testigo:

Julian Francisco Alaniz Avalos
Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Armando Rodriguez Solís
Sud director Administrativo de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B. C.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



Anexo "B"

ID	NOMBRE DEL PENSIONADO	RFC	EDAD	SEXO
1	APODACA RODRÍGUEZ JESÚS	AORJ581118258	65	MASCULINO
2	ARAIZA ROCHIN HILDA MARTHA	AARH640106JE6	60	FEMENINO
3	GALVAN GARCIA JESSICA	GAGJ870129GN0	37	FEMENINO
4	ARIAS VÍCTOR MANUEL	AIVI771005V37	46	MASCULINO
5	ARVIZU MUNGUÍA TIRZO	AIMT560722UU3	67	MASCULINO
6	ÁVILA CORRALES JOSÉ ROBERTO	AICR750927KF2	48	MASCULINO
7	AYÓN IBARRA RENE	AOIR690709RC1	54	MASCULINO
8	BECERRA MONTOYA GABRIELA	BEMG8206292Y9	41	FEMENINO
9	BRAVO SÁNCHEZ PATRICIA	BASP761108GG0	47	FEMENINO
10	CALDERÓN CASTRO RAMONA	CACR690813CF1	54	FEMENINO
11	CEBALLOS RAMÍREZ MARÍA REFUGIO	CERR6907047F8	54	FEMENINO
12	CONTRERAS CONTRERAS ALEJANDRO	COCA700905U49	53	MASCULINO
13	CORONEL CABADA DANIEL	COCD750218J91	48	MASCULINO
14	CRUZ BIBRIESCA JOSÉ LUIS	CUBL6510182Z3	58	MASCULINO
15	CRUZ OCHOA MELVA VERONICA	CUOM750505EU7	48	FEMENINO
16	CURIEL TORRES FRANCISCO BENITO	CUTF680702I96	55	MASCULINO
17	ESCARREGA OLIVARRÍA ISRAEL	EAOI790129SC1	45	MASCULINO
18	FIGUEROA RAMÍREZ MARÍA ELENA	FIRE7508172L9	48	FEMENINO
19	FLORES GONZÁLEZ JUAN	FOGJ580602KV6	65	MASCULINO
20	FLORES SERRANO GLORIA MARGARITA	FOSG820920NQ5	41	FEMENINO
21	FUENTES QUINTERO ENRIQUE	FUQE670220CQ6	56	MASCULINO
22	GARCÍA REYES ROSARIO ELENA	GARR771114J66	46	FEMENINO
23	GIL ALVÍDREZ CAÍN	GIAC690213U6A	55	MASCULINO
24	GÓMEZ GAMEROS ALEJANDRO	GOGA540424UAA	69	MASCULINO
25	GONZÁLEZ ÁVILA MARIO ALBERTO	GOAM780726V66	45	MASCULINO
26	GONZÁLEZ LEÓN YOLANDA	GOLY690114R56	55	FEMENINO
27	GONZÁLEZ MAYA MARCELO	GOMM660116JX0	58	MASCULINO
28	GONZÁLEZ MOLINA JESÚS GRACIELA	GOMJ8005013L3	43	FEMENINO
29	GOROSAVE MIRAMÓN CAROLINA	GOMC670130LX1	57	FEMENINO
30	GUERRERO MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	GUMA800306815	43	MASCULINO
31	GUTIÉRREZ VALENZUELA JESÚS ADÁN	GUVJ791209FPA	44	MASCULINO
32	HERMOSILLO COTA BIBIANA	HECB770529KJ0	46	FEMENINO
33	HONG RODRÍGUEZ MARIO ARTURO	HORM620429255	61	MASCULINO
34	LEYVA MOLINA RAÚL	LEMR710619TC7	52	MASCULINO
35	MACHUCAS RODRÍGUEZ CATALINA	MARC680311DT0	55	FEMENINO
36	MADERA HERRERA GUADALUPE CRISTINA	MAHG701025K51	53	FEMENINO
37	MOYRON GÓMEZ MA. LUISA	MOGL7206215Q7	51	FEMENINO
38	NAPOS NAVARRO FABIÁN	NANF781229564	45	MASCULINO
39	NUÑEZ CISNEROS ERIK	NUCE790205U4A	45	MASCULINO
40	OCHOA ZAMORA OSCAR JOEL	OOZO820606E96	41	MASCULINO
41	OLVERA RODRÍGUEZ ANTONIO	OERA6711086L6	56	MASCULINO
42	ORTEGA PÉREZ ADOLFO	OEPA740225I32	49	MASCULINO
43	PONCE MEJÍA FRANCISCO JAVIER	POMF7506297M7	48	MASCULINO
44	REYES GRIJALVA JORGE	REGJ721002KH3	51	MASCULINO
45	ROA BUSTAMANTE EFRAÍN	ROBE6302076S3	61	MASCULINO
46	SÁNCHEZ LÓPEZ MIRNA EDITH	SALM701010GE1	53	FEMENINO
47	TORREZ CARRANZA ANA LILIA	TOCA720114HL1	52	FEMENINO
48	TRUJILLO MACÍAS CARLOS ALBERTO	TUMC701007KH4	53	MASCULINO
49	URBINA SANCHEZ J. JESÚS	INCONSISTENTE→	75	MASCULINO
50	VALENZUELA DELGADO MARTHA ALICIA	VADM581116JS1	65	FEMENINO
51	VAZQUEZ MENDOZA EMILIA	VAME871207GQ4	36	FEMENINO

Handwritten blue marks on the right side of the page, including a large '7' and a signature.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



52	VEGA MEDINA ALBERTO	VEMA590501L8A	64	MASCULINO
53	ZWITTAG VIDEZ CARLOS GERARDO	ZIVC740423G32	49	MASCULINO
54	ALCALÁ FLORES FRANCISCO	AAFF5712109D5	66	MASCULINO
55	ANGULO NÚÑEZ CATARINO	AUNC510612NK3	72	MASCULINO
56	ARVIZU CÓRDOVA RAFAEL	AICR5010249A8	73	MASCULINO
57	AVIÑA OZUNA MARTIN	AIOM520730H53	71	MASCULINO
58	AZUA TOSTADO GUILLERMO	AUTG5510291X9	68	MASCULINO
59	BADILLA JIMÉNEZ JESÚS ENRIQUE	BAJJ561209Q27	67	MASCULINO
60	CÁRDENAS JUAN MANUEL	CAJU590228A56	64	MASCULINO
61	CASTAÑEDA LOPEZ JOSÉ DE JESÚS	CALJ410523H70	82	MASCULINO
62	CERVANTES SANTOS BERNABÉ	CESA540415MN9	69	MASCULINO
63	COCHRAN BELTRÁN JORGE TOMAS	COBJ321221TB2	91	MASCULINO
64	CONTRERAS BARRAGÁN JOSÉ	COBJ590908JL9	64	MASCULINO
65	CRUZ AYALA JOSÉ RAMON	CUAR560529BY9	67	MASCULINO
66	CUELLAR GARCIA MARGARITO	CUGM560610Q48	67	MASCULINO
67	DÁVALOS MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	DAMA550721SZ4	68	MASCULINO
68	DELGADO BALDERRAMA JORGE MIGUEL	DEBJ500705DS6	73	MASCULINO
69	ESPINOZA RUBIO JUAN MANUEL	EIRJ430624H5A	80	MASCULINO
70	ALCARAZ ALVAREZ JESUS	AAAJ6710184S7	56	MASCULINO
71	GARCIA CAMPOS JAIME MOISÉS	GACJ520102PS8	72	MASCULINO
72	GRACIANO MENDOZA JESÚS MANUEL	GAMJ520326DZ6	71	MASCULINO
73	GUZMÁN BECERRA J. HUGO	GUBJ470703L19	76	MASCULINO
74	GUZMÁN DIAZ SAÚL	GUDD501028JJ8	73	MASCULINO
75	HIDALGO GONZÁLEZ REYMUNDO	HIGR610202438	63	MASCULINO
76	HUAPE VALENTÍN ALBERTO	HUVA581127IR5	65	MASCULINO
77	IBARRA ADOLFO	IAAD421031336	81	MASCULINO
78	IBARRA SANDERS GUSTAVO ALONSO	IASG510606L62	72	MASCULINO
79	LOMELÍ BAUTISTA LUIS DE FELIPE	LOBL510502C97	72	MASCULINO
80	LÓPEZ GUZMÁN PEDRO	LOGP580628QE4	65	MASCULINO
81	LÓPEZ OCHOA JOSÉ LUIS	LOOL580812FW3	65	MASCULINO
82	LÓPEZ VERA MANUEL	LOVM610101T7A	63	MASCULINO
83	LULE ZAMORA MARIO	LUZM580815SX8	65	MASCULINO
84	MARTINEZ FLORES MANUEL	MAFM5607014V6	67	MASCULINO
85	MIRANDA OCHOA JORGE	MIOJ540303TN0	69	MASCULINO
86	MONTES HERNÁNDEZ JESÚS	MOHJ550407QC5	68	MASCULINO
87	MORALES PLASENCIA JUAN ANTONIO	MOPJ521119BW0	71	MASCULINO
88	MORALES VAZQUEZ MAXIMILIANO	MOV500915ED3	73	MASCULINO
89	NAVARRO ORTIZ ROMÁN ERBAN	NAOR5009012M6	73	MASCULINO
90	NIETO SANCHEZ JUAN	NISJ510701I43	72	MASCULINO
91	NIETO SANCHEZ VALENTÍN	NISV540218JC3	70	MASCULINO
92	NIÑO LEÓN JORGE ANTONIO	NILJ560618UK8	67	MASCULINO
93	NÚÑEZ GARCIA RAMON	NUGR4703213G6	76	MASCULINO
94	OCHOA CÁRDENAS MATÍAS ALEJANDRO	INCONSISTENTE	72	MASCULINO
95	ORTIZ CASTRO MANUEL	OICM540102KD8	70	MASCULINO
96	PACHECO GUERRERO RENE	PAGR5707031Q7	68	MASCULINO
97	PASOS BURBOA HUMBERTO	PABH531206JG7	70	MASCULINO
98	PELAYO LOPEZ ROGELIO	PELR5404224PA	69	MASCULINO
99	PLASCENCIA CASTILLO ROBERTO	PACR6006078D7	63	MASCULINO
100	QUINTERO SOLORZANO MATEO	QUSM450921347	78	MASCULINO
101	RAMÍREZ CASTRO SALVADOR	RACS5910062W7	64	MASCULINO
102	RAMIREZ HERRERA J. DONACIANO	RAHD470210TI9	77	MASCULINO
103	RENDÓN GONZÁLEZ JESÚS	REGJ401204US2	83	MASCULINO
104	REYNAGA FLORES ROGELIO	REFR420106CEA	82	MASCULINO
105	RÍOS HERNÁNDEZ GUILLERMO	RIHG540525429	69	MASCULINO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



106	RUÍZ GONZÁLEZ EDUARDO	RUGE531016L52	70	MASCULINO
107	SANDOVAL IGNACIO EMILIO	SAIE411210LU6	82	MASCULINO
108	SANDOVAL ORANTES JOSÉ	SAOJ5509082P8	68	MASCULINO
109	TAPIA LARIOS JOSÉ LUIS	TALL540210C67	70	MASCULINO
110	TORRES FERNÁNDEZ BENITO	TOFB370321HQ3	86	MASCULINO
111	TORRES IÑIGUEZ FRANCISCO	TOIF560909Q66	67	MASCULINO
112	TORRES LOPEZ ESTEBAN	TOLE521214JSA	71	MASCULINO
113	URIZANDI NAVARRO RICARDO	UINR570819RB4	66	MASCULINO
114	VERDUGO GONZÁLEZ FELIPE HUGO	VEGF440730K99	79	MASCULINO
115	VILLARREAL ALVA FEDERICO	VIAF580302NC2	65	MASCULINO
117	ACEVEDO BOTELLO JOSE FRANCISCO	AEBF591005AH4	64	MASCULINO
118	ALVAREZ RAMIREZ JOSE JUAN	AARJ511008686	72	MASCULINO
119	CHARLES HERNANDEZ ALFREDO	CAHA5010077K0	73	MASCULINO
120	LIMON CAMPANA ABRAHAM	LICA600221FF4	63	MASCULINO
121	LOPEZ MAYORQUIN TEOFILO	LOMT6002064B4	64	MASCULINO
122	LOPEZ URSINO PORFIRIO AGUSTIN	LOUP590514HR3	64	MASCULINO
123	COTA DORAME ALFREDO	CODA591231MS1	64	MASCULINO
124	MARTINEZ GOMEZ JESUS	MAGJ610825U90	62	MASCULINO
125	MORALES JIMENEZ JOSE VICTOR	MOJV571223IY5	66	MASCULINO
126	RAMIREZ QUEZADA EVARISTO	RAQE6007291W1	63	MASCULINO
127	RIOS VARGAS RODRIGO	RIVR610703S20	62	MASCULINO
128	RIOS VEGA GILBERTO	RIVG570509D43	66	MASCULINO
129	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUSTAVO	RORG610101CJ9	63	MASCULINO
130	SANCHEZ ARDIT RUBEN FERNANDO	SAAR611116N74	62	MASCULINO
131	SOLORIO LOPEZ SALVADOR	SOLS6111115R0	62	MASCULINO
133	VALDIVIA ROBLES JESUS MANUEL	VARJ6105025V8	62	MASCULINO
134	VALLE PEÑA MANUEL	VAPM5106171WA	72	MASCULINO
135	VARGAS URBINA JOSE LUIS	VAUL531009G23	70	MASCULINO
136	ZARAGOZA LOPEZ GUILLERMO	ZALG5910108A3	64	MASCULINO
137	GOMEZ GUEVARA JAVIER FRANCISCO	GOGJ5702049W4	67	MASCULINO
138	MARTINEZ BELTRAN JOSE LUIS	MABL581028E68	65	MASCULINO
139	MENA GUTIERREZ CESAR SALVADOR	MEGC600224UQ1	63	MASCULINO
140	LEDEZMA FERNANDO	LEFE600419LV9	63	MASCULINO
141	LUJAN BETANCOURT JOSE LUIS	LUBL611010TC2	62	MASCULINO
142	AGUNDEZ PALACIOS ADELA	AUPA620312435	61	FEMENINO
143	RAMIREZ LOPEZ ENRIQUE	RALE560601T6A	67	MASCULINO
144	GARCIA CASTILLO Y CRUZ ROBERTO	GACR431031CW7	80	MASCULINO
145	MORENO GOMEZ MANUEL	MOGM610627GM0	62	MASCULINO
146	ALEJO VELAZCO ROBERTO	AEVR610605GL6	62	MASCULINO
147	ARBALLO GASTELUM ENRIQUE	AAGE620715SF5	61	MASCULINO
148	BERNAL ARTURO	BEAR610124H28	63	MASCULINO
149	BRAVO CHACON RAMON	BACR620829LU4	61	MASCULINO
150	CALDERON RODRIGUEZ MARIA OLGA	CARO610330812	62	FEMENINO
151	CASILLAS GODOY ARMANDO	CAGX6111239X6	62	MASCULINO
152	CORTEZ FLORES JOSE HUGO	COFH620326ER1	61	MASCULINO
153	GALLO SOLARES MARIO	GASM600524RKA	63	MASCULINO
154	GARCIA VALENCIA ARMIDA	GAVA560217UR0	68	FEMENINO
155	GIL ALVIDREZ BENJAMIN	GIAB600927GD5	63	MASCULINO
156	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	GOHJ610624RFA	62	MASCULINO
157	GONZALEZ RAMOS RAUL	GORR610415KK2	62	MASCULINO
158	GONZALEZ SANDEZ ROBERTO ANTONIO	GOSR600329678	63	MASCULINO
159	LEON VERDUGO MANUEL DE JESUS	LEVM6104151R5	62	MASCULINO
160	MONTES CARRILLO LUIS RAMON	MOCL600314LG6	63	MASCULINO
161	MONTOYA MANRIQUEZ RUBEN	MOMR620629323	61	MASCULINO







XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



162	MORENO GALVEZ MARCO ANTONIO	MOGM561007Q75	67	MASCULINO
163	REYES CARDENAS MA. INES	RECI620701989	61	FEMENINO
164	ROCHIN ROSARIO ALICIO	RORO6106236TA	62	MASCULINO
165	RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN CARLOS	ROFJ620228PK4	61	MASCULINO
166	RODRIGUEZ FRAUSTO RAMON	ROFR590709QL3	64	MASCULINO
167	ROMAN FLORES MARCO ANTONIO	ROFM600907H4A	63	MASCULINO
168	ROSALES ARMENTA CESAR JUAN	ROAC611222JA8	62	MASCULINO
169	MORALES ARANGO PASCUAL FERNANDO	MOAP581017H77	65	MASCULINO
170	SANTIAGO HERNANDEZ J JESUS	SAHJ731001TH4	50	MASCULINO
171	ARREGUIN VERDUGO ERASMO	AEVE740602GIA	49	MASCULINO
172	MUNGUIA BARRERA ROBERTO CARLOS	MUBR770626KV3	46	MASCULINO
173	LOPEZ VAZQUEZ J. GUADALUPE	LOVG3601238S6	88	MASCULINO
174	AMAYA BURGUEÑO ELIZABETH	AABE820421VD0	41	FEMENINO
175	ARELLANO OROZCO JULIO CESAR	AEOJ851105HY5	38	MASCULINO
176	CARRILLO GARCIA RAUL	CAGR8611059Q2	37	MASCULINO
177	CHAVEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE	CAGL690715R23	54	MASCULINO
178	DIAZ FLORES LEOPOLDO DANIEL	DIFL820627DU0	41	MASCULINO
179	ESPARZA PEREZ DAVID ALEJANDRO	EAPD801111134	43	MASCULINO
180	IBARRA ALCARAZ ANUAR ABRAHAM	IAAA890228NC3	34	MASCULINO
181	JURADO VELAZCO PERLA NOHEMI	JUVP800715C7A	43	FEMENINO
182	ORTIZ CHAVEZ MAYRA RAQUEL	OICM8512107KA	38	FEMENINO
183	RANGEL GARCIA JOSE EDUARDO	RAGE950313K74	28	MASCULINO
184	TAPIA PEDRAZA SALVADOR	TAPS840318AD8	39	MASCULINO
185	ESCOBAR GARCIA HERIBERTO	EOGH69101315A	54	MASCULINO
186	AVELAR FERMAN SALVADOR	AEFS4602155M2	78	MASCULINO
187	FIGUEROA LEMUS JUAN FELIPE	FILJ6309125H8	60	MASCULINO
188	MARQUEZ GUTIERREZ NICOLAS	MAGN630910EBA	60	MASCULINO
189	OLIVARES RENDON ESTEBAN	OIRE630607QF1	60	MASCULINO
190	BARRIOS LAGARDE JESUS ALBERTO	BALJ631225ES2	60	MASCULINO
191	AGUIAR CIBRIAN VICTOR MARTIN	AUCV630728TJA	60	MASCULINO
192	GOMEZ CARLON JORGE OCTAVIO	GOCJ631006HZ5	60	MASCULINO
193	GOMEZ CASTILLO JOSE ENRIQUE	GOCE630929Q73	60	MASCULINO
194	HERNANDEZ DIAZ MIGUEL ANTONIO	HEDM6305269Q4	60	MASCULINO
195	GONZALEZ SANDEZ JUDITH ROSARIO	GOSJ631028Q15	60	FEMENINO
196	QUIROZ COTA JAIME JESUS	QUCJ6310093V4	60	MASCULINO
197	CERVANTES CARRANZA LUIS EDUARDO	CECL650828EX8	58	MASCULINO
198	PEDROZA GARCIA JOSE ENRIQUE	PEGE6303073M2	60	MASCULINO
199	GARCIA GARCIA VICTOR	GAGV6307086C5	60	MASCULINO
200	MENDEZ ESTRADA ERNESTO ZEFERIN	MEEE631107L48	60	MASCULINO
201	GONZALEZ GALLANGOS AMELIA ESTELA	GOGA770105QV4	47	FEMENINO
202	TORRES OZUNA FELICIANO	TOOF600609CBA	63	MASCULINO
203	SOTO BALLONA MARTIN RAMON	SOBM621024SE7	61	MASCULINO
204	PEREGRINA VALDEZ MIGUEL	PEVM6209299Q2	62	MASCULINO
205	ZAMUDIO MEDINA IGNACIO	ZAMI690731M61	55	MASCULINO
206	WELLS GUTIERREZ LEONARDO	WEGL710610PTA	53	MASCULINO
207	VARGAS AGUILAR JESUS ENRIQUE	VAAJ700512P70	54	MASCULINO
208	BRITO PRADO VERONICA GABRIELA	BIPV741111279	50	FEMENINO
209	OROZCO OROZCO JOEL	OOOJ7106102W2	53	MASCULINO
210	LEJARZA NUÑEZ JUANA MARIA GUADALUPE	LENJ8102046H1	43	FEMENINO
211	MENDOZA CARRILLO LUZ ARGELIA	MECL7912011Y7	44	FEMENINO
212	OCHOA GASCA ADALBERTO	OOGA650811HU1	59	MASCULINO
213	GARCIA SALAZAR JOSE DE JESUS	GASJ731028CP6	51	MASCULINO
214	MORENO DUARTE HILDA	MODH670805A71	57	FEMENINO



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



215	GODINEZ SALAZAR ARMANDO	GOSA810827QL5	43	MASCULINO
216	LEDEZMA ANIZ ELENA GUADALUPE	LEAE8008289Q1	44	FEMENINO
217	ROMERO ALVARADO ABELARDO	ROAA760130PV7	48	MASCULINO
218	ACEVES ROSALES ROBERTO	AERR770416SU3	47	MASCULINO